



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA FIEL E INTEGRA  
DE CESION DE ACCIONES INVERSIONES RIO CARES S.A. otorgado el 05  
de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Santiago, 05 de Junio de 2020..-



Nº Certificado: 123456861509.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..  
Certificado N° 123456861509.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F055-123456861509.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456861509  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

1 REPERTORIO N° 7.577-2.020.-

2 PJMR

3 OT N° 14.098.-

4 CESIÓN DE ACCIONES

5  
6 INVERSIONES RÍO CARES S.A.

7 \*\*\*\*\*

8  
9 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Junio del  
10 año dos mil veinte, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,  
11 Abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago,  
12 con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento  
13 trece, Comuna de Santiago, comparece: doña MARGARITA VIRGINIA  
14 CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de  
15 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil  
16 doscientos cuarenta y nueve guion ocho, en representación de  
17 INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de su  
18 denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento  
19 noventa mil ciento noventa y tres guion uno, y don ENRIQUE ANDRÉS  
20 CABO JAROBA, chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de  
21 identidad número diecisiete millones cuatrocientos cinco mil quinientos  
22 noventa guion cuatro, todos domiciliados para estos efectos en Avenida  
23 San Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco,  
24 oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Región  
25 Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan  
26 su identidad con las cédulas citadas exponen: **PRIMERO:**  
27 **ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD: Uno)** La sociedad  
28 "INVERSIONES RÍO CARES S.A.", Rol Único Tributario número setenta  
29 y seis millones ciento dos mil novecientos uno guion cero, fue constituida  
30 como una sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202014098



1 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de  
2 Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura  
3 señalada se inscribió a fojas cuarenta y nueve, número cincuenta y tres, en  
4 el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua  
5 correspondiente al año dos mil diez, y fue publicado en el Diario Oficial con  
6 fecha cuatro de junio del mismo año. **Dos)** Desde la fecha de su  
7 constitución, la sociedad ha sido objeto de las siguientes  
8 modificaciones: **i)** Mediante escritura pública de fecha veinte de junio del  
9 año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila  
10 Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas noventa y  
11 tres, número cien, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
12 Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil doce, y fue publicado en  
13 el Diario Oficial con fecha veintisiete de julio del mismo año; **ii)** Mediante  
14 escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil quince,  
15 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un  
16 extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento cuarenta y dos,  
17 número ciento trece, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
18 Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado  
19 en el Diario Oficial con fecha siete de octubre del mismo año; **iii)** Mediante  
20 escritura pública de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince,  
21 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un  
22 extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento cincuenta y uno,  
23 número ciento veintitrés, en el Registro de Comercio del Conservador de  
24 Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil quince, y fue  
25 publicado en el Diario Oficial con fecha veintinueve de octubre del mismo  
26 año; y **iv)** Mediante escritura pública de fecha cuatro de marzo del año dos  
27 mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez  
28 Lucares. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas dieciséis,  
29 número quince, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
30 Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil veinte, y fue publicado en





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 1234568910509  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

Siglo XXI  
NOTARIA SANTIAGO

1 el Diario Oficial con fecha veintiuno de marzo del mismo año. **SEGUNDO:**  
2 **CAPITAL SOCIAL:** Conforme a los estatutos vigentes, el capital de la  
3 sociedad asciende a la suma de **quinientos siete millones quinientos mil**  
4 **pesos**, equivalentes a diez mil ciento cincuenta acciones nominativas, de  
5 una misma serie, sin valor nominal, que han sido íntegramente suscritas y  
6 pagadas en la siguiente forma y proporción: **Uno) INVERSIONES SANTA**  
7 **MARGARITA SpA**, la cantidad de tres mil doscientas cuarenta y ocho  
8 acciones, que corresponden a la suma de **ciento sesenta y dos millones**  
9 **cuatrocientos mil pesos**, equivalentes al treinta y dos por ciento del  
10 capital social; **Dos) INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA**, la cantidad de  
11 cuatro mil sesenta acciones, que corresponden a la suma de **doscientos**  
12 **tres millones de pesos**, equivalentes al cuarenta por ciento del capital  
13 social; **Tres) INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, la cantidad de  
14 ochocientas doce acciones, que corresponden a la suma de **cuarenta**  
15 **millones seiscientos mil pesos**, equivalentes al ocho por ciento del  
16 capital social; y **Cuatro) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**  
17 **II LIMITADA**, la cantidad de dos mil treinta acciones, que corresponden a  
18 la suma de **ciento un millones quinientos mil pesos**, equivalentes al  
19 veinte por ciento del capital social. **TERCERO: CESIÓN DE ACCIONES:**  
20 Por el presente acto, **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**,  
21 debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO**  
22 **OSMER**, vende, cede y transfiere a don **ENRIQUE ANDRÉS CABO**  
23 **JAROBA**, ciento cuarenta y cinco acciones, equivalentes aproximadamente a  
24 un diecisiete coma ochenta y seis por ciento de su participación en  
25 **INVERSIONES RÍO CARES S.A.**, y equivalentes aproximadamente al uno  
26 coma cuatro dos nueve por ciento del capital social de dicha sociedad. Por  
27 su parte, don **ENRIQUE ANDRÉS CABO JAROBA**, las compra, acepta y  
28 adquiere para sí. El precio de esta cesión asciende a la suma de **NUEVE**  
29 **MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**  
30 **PESOS**, que será pagado por el cessionario en treinta y seis cuotas, en la

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202014098





Cert N° 123456861509  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

Sello

1 forma que se señala a continuación: a) La primera cuota, ascendente a la  
2 suma de doscientos setenta y un mil ochenta y cinco pesos, será pagada en  
3 este acto, al contado y en dinero efectivo; b) Las treinta y cinco cuotas  
4 restantes, ascendentes a la suma de doscientos setenta y un mil sesenta y  
5 nueve pesos, se pagarán mensualmente a partir del mes de julio del año en  
6 curso, a más tardar los días cinco de cada mes, al contado y en dinero  
7 efectivo. **CUARTO: RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA:** Tanto la  
8 sociedad cedente, como el cesionario, renuncian expresamente a la  
9 acción resolutoria que pudiera emanar de la cesión de acciones  
10 referida en la cláusula precedente. **QUINTO: PODER ESPECIAL:** Se  
11 acordó otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente como  
12 fuere legalmente necesario, a designar a don **LUIS FELIPE OCAMPO**  
13 **MOSCOSO**, abogado, cédula nacional de identidad número nueve  
14 millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion  
15 tres, a doña **MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI**, abogado,  
16 cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos  
17 doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña **MAGDALENA**  
18 **CASENAVE PRAT**, cédula nacional de identidad número dieciocho  
19 millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero,  
20 a don **ROBERTO FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ**, cédula  
21 nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta mil  
22 trescientos diecisiete guion nueve, a don **ANDRÉS JULIAN GALAZ**  
23 **DÍAZ**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones  
24 quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve guion cuatro, a  
25 doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula nacional de identidad  
26 número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco  
27 guion siete y a don **JOAQUÍN ULIPIANO MINASSIAN CABO**, cédula  
28 nacional de identidad número diecisiete millones setecientos dos mil  
29 doscientos cuatro guion siete, para que indistintamente cualquiera de  
30 ellos pueda representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50° NOTARIA SANTIAGO**



Cert. N° 123456861509  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

1 Internos, en la presentación de formularios y antecedentes requeridos  
2 para informar a dicho Servicio de la cesión de acciones contenida en la  
3 presente escritura, todo con amplias facultades y sin limitación  
4 alguna, pudiendo firmar los formularios que sean necesarios.- Se  
5 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o  
6 de su extracto, para efectuar las inscripciones y publicaciones que en  
7 derecho sean procedentes.-La presente escritura fue extendida  
8 conforme a la minuta redactada por la abogada doña **MAGDALENA**  
9 **CASENAVE PRAT.**- En comprobante y previa lectura, firman los  
10 comparecientes junto a la notario que autoriza. La presente escritura ha  
11 quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y documentos  
12 protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

13  
14   
15  
16 **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**

17 C.I.: 6.245.249-8

18 **Pp. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**

19  
20   
21  
22 **ENRIQUE ANDRÉS CABO JAROBIA**

23 C.I.:

24  
25   
26   
27  
28  
29  
30

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202014098





Cert. N° 123456861509  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

 

